

DOÑA CATALINA LOURDES SOTO VELÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA (FUERTEVENTURA),

CERTIFICO: Que por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pájara se ha dictado la Resolución nº 2481/2017, de 18 de septiembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA.- En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás preceptos que lo desarrollan, RESUELVO:

Primero.- Convocar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, el día 21 de septiembre de 2017, a las 10:00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Pájara, al objeto de tratar los asuntos que se reseñan en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS PRECEDENTES.
- 2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN APROBADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:
- 3.- PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN. ACUERDOS QUE PROCEDAN.
- 4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.
- 5.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO POPULAR, RELATIVA A LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA RAZA DEL BURRO MAJORERO.
- 6.- INFORME DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA, EJERCICIO 2016.
- 7.- TOMA DE RAZÓN DE PERIODO MEDIO DE PAGO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA Y DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO, REFERIDO AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017.
- 8.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017 RELATIVO A LA MOROSIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA Y DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.
- 9.- TOMA DE RAZÓN DE LA INFORMACIÓN A COMUNICAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, PERTENECIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2017.
- 10.- APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA Y LA PROPIEDAD DE LOS APARTAMENTOS VILLAS PARADISE.
- 11.- APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA Y LA PROPIEDAD DE LOS APARTAMENTOS MONTESOL-MONTEVERDE.
- 12.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

13.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

14.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS DEL PÚBLICO.

Segundo. - Los expedientes y documentos relativos a los asuntos del Orden del Día estarán a disposición de los Señores Concejales en la Secretaría de la Corporación para su información y examen.

Tercero. - Notificar la presente Resolución a los Concejales convocados, significándole que ésta pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y contra la misma podrá interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente:

1.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del recurso contencioso-administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el recurso de reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

3.- Recurso extraordinario de revisión ante el mismo órgano administrativo que dicta el presente acuerdo en los casos y plazos previstos en el artículo 125 de la misma Ley, concretamente, cuatro años desde la fecha de notificación de la resolución impugnada cuando se trata de la causa a) del apartado 1, y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Pájara, en la fecha que figura al margen, ante mi, la Secretaria Accidental, doy fe.-El Alcalde, firmado digitalmente.- La Secretaria Accidental, firmado digitalmente”

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pájara, en la fecha que figura al margen.

Vº Bº
El Alcalde